

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-27/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés.

Considerando

- I. Que el 9 de agosto de 2023 fue presentada, vía correo electrónico, la solicitud de información número 27/2023 en la cual pide:
 - 1) *Cuántos procesos deliberativos pendientes existen desde la fecha que se aprobó el proyecto de edificación de la biblioteca nacional de El Salvador, hasta la fecha de presentación de la solicitud (9.08.2023).*
 - 2) *Cuántos procesos judiciales y procedimientos administrativos en curso posee el ente obligado en el marco construcción y seguridad de la Biblioteca Nacional de El Salvador.*
 - 3) *Copia del expediente administrativo en el cual conste la resolución final que justifica la reserva de información sobre "Proceso de demolición, construcción y seguridad de la Biblioteca Nacional de El Salvador", establecido en N°10 del índice de información reservada de la institución.*
- II. Que el 11 de agosto de 2023 fue admitida la solicitud 27/2023 por cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP; 54 de su Reglamento y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA.

En la misma fecha de admisión se requirió a la Dirección General de Asuntos Legales, por medio del memorandum A101.12.02 Ref. 126/2023, la información antes citada, lo anterior conforme a los artículos 2, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; teniéndose respuesta el 16 de febrero, por medio del memo A 101.2 Ref. 047/2023, en la cual se remite respuesta a las preguntas y requerimientos hechos por la peticionaria; y de la cual se comunica textualmente:

" 1. Número de procesos deliberativos pendientes desde la fecha en la que se aprobó el proyecto de edificación de la Biblioteca Nacional de El Salvador, hasta la fecha de presentación de la solicitud (09.08.2023)

En la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura, conforme a lo solicitado, se recopilaron datos sobre los procesos pendientes dentro dicha Dirección, los cuales corresponden a un total de 14 procesos en curso, cabe mencionar que dichos procesos son referentes o no a la Biblioteca Nacional de El Salvador.

2. Número de procesos judiciales y procedimientos administrativos en curso que posee el ente obligado en el marco construcción y seguridad de la Biblioteca Nacional de El Salvador.

Conforme a lo requerido, hasta la fecha, no se encuentran procesos judiciales, ni procedimientos administrativos en curso, enfocados en el marco construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador;

asimismo, de encontrarse algún proceso, conforme a previa solicitud se informaría el número de los mismos.

3. Copia de expediente administrativo en el cual conste la Resolución final que justifica la reserva de información sobre “Procesos de demolición, construcción y seguridad de la Biblioteca Nacional de El Salvador”, establecido en el N° 12 del índice de información reservada a la institución.

Conforme a lo establecido en el índice de información reservada, se hace de su conocimiento que se han elaborado las siguientes Resoluciones: DECLARATORIA DE RESERVA, BAJO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN 006/2021 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021; ADENDA N° 1 A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2021 DECLARATORIA DE RESERVA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023; ADENDA N° 2 A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 006/2021 DECLARATORIA DE RESERVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023. Las cuales se anexan al presente Memorándum”.

Fundamentos de derecho de la resolución.

La información pública puede estar contenida en “datos o bases de datos” que son el registro que tienen las entidades pública como producto del ejercicio de las facultades otorgadas legalmente. Con los datos y documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública “...mediante procedimientos sencillos y expeditos”. En ese sentido, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo Art. 71 y 72 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

a) **Entregar** a la persona requirente lo comunicado con lo relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida en digital consistente en Declaratoria de reserva, bajo el número de resolución 006/2021 de fecha 20 de agosto de 2021; Adenda n° 1 a la resolución número 006/2021 declaratoria de reserva de fecha 16 de marzo de 2023; Adenda n° 2 a la resolución número 006/2021 declaratoria de reserva de fecha 16 de mayo de 2023.

b) **NOTIFIQUESE.**

Lic. A. Villalta Oficial de Información
UAIP-MC-27/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.